

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 027

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 14/26
DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 98/25.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS

N° 1024 Hs 12:10 FIRMA: [Signature]

NOTA N° 14/26.-

LETRA: M.J.G.-

USHUAIA, 20 de marzo de 2026.-



SRA. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete y conforme lo establecido en el artículo 13 inciso 4 Ley Provincial N° 1511, con el objeto de remitirle en constestación lo solicitado mediante la Resolución de Camara N°98/25, adjuntando al presente link de descarga de la documentación anexada al expediente MJG 18216/25, suscripto por la Lic. Andrea Bianchi Secretaria de Ambiente-MPyA.

https://drive.google.com/file/d/1tEjvWD70VouchxdzInWjV0gqTn4msvbR/view?usp=drive_link

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 236	27 MAR. 2026	14:46
FIRM		folios

CARINA RIBONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

CANALS
Jorge Alberto

Firmado digitalmente
por CANALS Jorge
Alberto
Fecha: 2026.03.26
15:54:31 -03'00'

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

30 MAR 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

NRO
MJG-N-18216-2025

AÑO
2025

FECHA 22/05/2025

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: SOLICITUD DE INFORME

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1836)MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Usuario: MARCELA FERNANDA GODOY

Área Origen: SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA - MJG

Detalle: Solicitud de pedido de informe por Resolución N° 98/2025 a Ministerio de producción y ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NOTA N° 88/25.-

LETRA:S.L.y.A.(M.J.G).-

USHUAIA, 22 de mayo de 2025.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la **Resolucion N° 98/2025** de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 30 de abril del corriente, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada Resolución.

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para que, por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita la información solicitada, de forma pertinente y circunscripta al requerimiento efectuado, la cual deberá ser dirigida directamente a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G), **hasta el día 05 de junio del año en curso debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L.y T. N° 04/10.**

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar difícil o extensa la tarea de recabar la información solicitada, podrá requerir la ampliación del plazo a cuyo efecto deberá remitir la nota suscripta por el titular del Ministerio o Secretaria, fundamentando los motivos por los cuales se requiere prorrogar el plazo de entrega del informe, en cumplimiento dentro del término fijado en la presente requisitoria; y remitirla a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G) para canalizar el pedido formal al cuerpo legisferante.

Atentamente.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

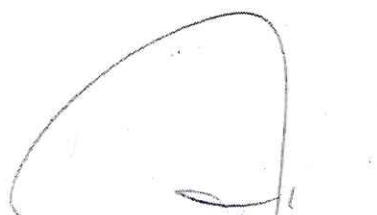
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días notificado la presente un informe detallando:


- a) estado en el que se encuentra la reglamentación de la Ley provincial 1470 "Ley de gestión integral para la adaptación y mitigación del cambio climático en la Provincia", promulgada el 31 de diciembre de 2022;
- b) los motivos por los cuales no ha podido dar cumplimiento hasta la fecha con lo ordenado en el artículo 32, reglamentando la Ley provincial 1470, en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la norma;
- c) de qué manera se está trabajando, conforme con lo previsto en el artículo 8º de la Ley provincial 1470, en establecer los mecanismos de vinculación con los municipios;
- d) avances en la conformación del Gabinete Provincial de Cambio Climático (artículo 10) y el Consejo Asesor Provincial (artículo 13); respectivamente;
- e) estado de elaboración del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, previsto en el artículo 28, detallando medidas adoptadas, previstas, avances, evaluaciones y articulaciones con los municipios y el Gobierno nacional; y
- f) medidas estudiadas y por implementarse de acción mínima de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

RESOLUCIÓN Nº 098 /25.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemi MARTÍNEZ
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Ushuaia, 02 de junio de 2025.

Referencia: N-18216-2025

A LA DIRECCION DE CAMBIO CLIMATICO Y VAG.

LIC. Sergio CAMARGO:

Por indicación de la Sra. Secretaria de Ambiente Lic. Andrea BIANCHI, se envían las actuaciones a fin de emitir un informe sobre lo requerido por la Legislatura Provincial y en relación a la Resolución N° 098/25 que se adjunta a orden 3; por otra parte se hace saber que se solicitó una ampliación del plazo para la entrega del informe.

Sin mas, lo saludo muy atte.

Laura Valdes

Dirección de Despacho

Secretaria de Ambiente-M.P.y A.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
*Dirección de Cambio Climático
y Vigilancia Atmosférica*



Nota N° 61/2025

Letra: D.C.C.yV.A.

Ref. Respuesta Legislatura Provincial Res. N° 98/25

Ushuaia, 23 de julio de 2025

A la Sra. Secretaria de Ambiente - MPyA.

Lic. Andrea Bianchi.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente, doy respuesta a su solicitud enviada a la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica mediante pase de la Dirección de Despacho el día 2 de junio de 2025, en el cual se adjunta la Nota MJG N° 18216/25 y la Resolución de la Legislatura Provincial N° 098/2025.

La ley provincial 1470 “Ley de Gestión integral para la adaptación y mitigación del cambio climático en la provincia, fue promulgada el 31 de diciembre de 2022, y establece el marco normativo provincial complementario a la Ley Nacional 27520 que establece los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global.

En el artículo 32, la ley provincial establece que el Poder Ejecutivo deberá realizar su reglamentación en un plazo de 90 días a partir de su promulgación.

El 2 de junio de 2025 la Secretaría de Ambiente remitió el expediente E-59296/2025 “Reglamentación Ley provincial 1470 sobre gestión integral para la adaptación y mitigación al cambio climático en la provincia”, a la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica (DCCyVA) solicitando la elaboración del documento borrador de la reglamentación de la mencionada ley.

El 18 de junio de 2025, mediante correo electrónico institucional, desde la DCCyVA se envió el borrador solicitado a la Secretaria de Ambiente Lic. Andrea Bianchi y a la Subsecretaria de Gestión de los Recursos Naturales y Control Ambiental Lic. Ayelén Boryka. A la fecha, el proyecto de reglamentación se encuentra en proceso de revisión.

Respecto a los mecanismos de vinculación con los municipios a través de una mesa de trabajo especial (artículo 8°), la conformación del Gabinete Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
*Dirección de Cambio Climático
y Vigilancia Atmosférica*

(artículo 10) y el Consejo Asesor Provincial (artículo 13°), debido a la situación expresada anteriormente respecto a la reglamentación de la Ley 1470, se ha demorado la creación e implementación de estos ámbitos participativos y de gestión climática.

En relación al Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, el Ministerio de Producción y Ambiente, a través de la Secretaría de Ambiente, llevó adelante la formulación del mismo, finalizado en febrero de 2024. En mayo de 2024, desde la DCCyVA se comunicó la necesidad de aprobar dicho Plan mediante un acto administrativo Resolución del Ministerio de Producción y Ambiente, en carácter de la Autoridad de Aplicación de ley nacional N° 27520 y la ley provincial N° 1470; pero posteriormente desde la Secretaría de Ambiente se decidió que el trámite para la aprobación del Plan se realice mediante un Decreto del Poder Ejecutivo provincial. El 28 de abril de 2025, desde la Dirección de Despacho del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Dictamen Legal N° 321/2025 emitido por la Secretaría Legal de Gobierno, se comunica que se debe justificar la aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, siendo que la competencia en materia de cambio climático en el ámbito provincial es del Ministerio de Producción y Ambiente.

Por otra parte, una vez finalizado el Plan en febrero de 2024, la DCCyVA continuó con el proceso de convalidación de la Autoridad de Aplicación Nacional (Resolución COFEMA N° 539/23). En virtud del contexto de la Autoridad de Aplicación Nacional de cambio climático, el documento del Plan fue enviado el 16 de septiembre de 2024, y recibimos el 22 de noviembre de 2024 un Informe técnico IF – 2024 128342250 –APN – DNCC–MAD con las observaciones de la versión presentada anteriormente.

El 19 de marzo de 2025 desde la DCCyVA nuevamente se envió el documento del Plan, y el 15 de mayo de 2025 la DCCYVA recibió observaciones a través del Informe técnico IF – 2025 – 51440398-APNDICL-JGM.

El 26 de mayo de 2025 se realizó una reunión entre la DCCyVA y la Dirección de Impacto Climático de Nación, debido a la complejidad de realizar modificaciones sobre un documento cerrado en febrero 2024 y elaborado mediante una consultaría externa. Luego de exponer la problemática y de un intercambio positivo se arribó a la conclusión de que el documento debía ser modificado por ésta Dirección, e incorporar la nueva información generada posterior al cierre de la consultaría mencionada.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
*Dirección de Cambio Climático
y Vigilancia Atmosférica*

En síntesis, a la fecha el Plan (finalizado en 2024) no fue aprobado por la autoridad provincial, y en función del tiempo transcurrido posee información desactualizada y no refleja los avances en materia de cambio climático realizados por la DCCyVA. A su vez, para alcanzar la aprobación en el marco del COFEMA el Plan requiere ser modificado y actualizado. Ante esta situación desde la DCCyVA se considera necesario realizar la formulación de un nuevo Plan, como así también concretar la reglamentación de la Ley 1470 que permitirá promover la gobernanza climática y contar con un instrumento de gestión climática.

El 4 de junio de 2025, mediante Nota 39/25 Letra: D.C.C.yV.A. se comunicó a la Secretaría de Ambiente el estado de situación del E- 97575-2023 “Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático”.

Por último, cabe mencionar que para lograr el cumplimiento adecuado de la normativa en materia de cambio climático, como así también coordinar el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático y llevar adelante políticas, planes, programas, proyectos y acciones en materia de adaptación y mitigación al cambio climático en la provincia, es imprescindible el fortalecimiento de la estructura orgánica de la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica, en personal, capacitaciones y equipamiento.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

*Ing. Sergio José Camargo.
Director de Cambio Climático y
Vigilancia Atmosférica.
Secretaría de Ambiente
MPyA.*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Ushuaia 11 de diciembre de 2025

NOTA N 143/25 LETRA SA-MPyA

Ministra de Producción y Ambiente

Lic. Karina D FERNANDEZ

Me dirijo a Ud. en atención a la **Nota N° 88/25 – LETRA S.L.y.A. (M.J.G.)**, mediante la cual se solicita a vuestro Ministerio remitir la información requerida por la **Resolución N° 98/2025 de la Legislatura Provincial**, aprobada en sesión Ordinaria del 30 de abril del corriente año.

Al respecto, se informa que **esta Secretaría da respuesta al requerimiento mediante el informe técnico elaborado por la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica**, el cual **obra agregado en el expediente de referencia** y contiene la información pertinente conforme lo requerido por la Cámara Legislativa.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier aclaración adicional, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Lic. Andrea Bianchi

(Secretaria de Ambiente-MPyA)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"